

RESOLUCION EX N° 490.

ALVARO JARA MORALES.

RUT N° [REDACTED]

CONDONA, SUSPENDE Y APLICA CLAUSURA

LA SERENA, 29 de julio de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 06 de mayo de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1493664, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$137.846 y 8 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 18 de julio de 2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la clausura, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

CONDÓNESE CUATRO DÍAS DE LA CLAUSURA

IMPUESTA.

SUSPÉNDASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍCASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A CONTAR DEL 11 DE AGOSTO DE 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado digitalmente por
ROMULO EDGARDO
GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2025.07.29 10:23:56
-04'00'

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

PAOLA
ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR
RGS/PVS/emc.
Distribución.
-Contribuyente ALVARO JARA MORALES
-Dirección Regional
-Expediente OPAT